Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.300 - 218/17 **PARANA, martes 21 de noviembre de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1301 GOB

Paraná, 26 de mayo de 2017

Disponiendo a partir del 2 de mayo de 2017, el pago de la diferencia resultante entre la categoría que revista el Sargento Alberto Martín Monzón en la Jefatura de Policía de la Provincia, y el correspondientes al cargo Nivel 41 del Personal Fuera de Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel, y por todo concepto.

Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectiva la diferencia dispuesta, imputando el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

— — —

DECRETO Nº 1302 GOB

Paraná, 26 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre el Sr. Presidente del Ente Región Centro e Integración Regional, Dr. Pablo Alejandro Biaggini y las personas que se detallan en el Anexo I del presente, en los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2.017, los que agregados forman parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a cada uno de los locadores, previa presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en lo cláusula 4° de los referidos contratos, por el período comprendido entre el 02.1.2017 y el 31.12.2017 en concepto de honorarios por las obras encomendadas.

ANEXO I

Apellido y Nombres –- MI Nº

Pérez Maximiliano Néstor Exequiel, 34.426.095;

Guberman Marcipar Lucio Ariel, 22.168.403;

Waigandt Anabel Graciela, 25.344.785;

Schneider Gabriela Albana Mariel, 25.688.618.

— — —

DECRETO Nº 1320 GOB

Paraná, 26 de mayo de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en lo que hace a la planta de cargos de personal permanente de la Jurisdicción 10 - Gobernación; Subjurisdicción 01: Gobernación; Unidad Ejecutora - Unidad Ejecutora Provincial; según planilla Anexo III que forma parte del presente.

Designando en la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10 - Gobernación; Jurisdiccional 01: Gobernación; Unidad Ejecutora Provincial, a la agente Almada María Ayelén, DNI N° 25.657.236, Legajo Nº 146824 en clase “Profesional Universitario” Grupo: Profesional, Tramo Profesional “C” categoría 4, a partir de la fecha del presente.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1333 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que la Administradora Tributaria de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar la planta de cargos del referido organismo;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.465 del presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017- Ley Nº 10.465, en lo que hace a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 30 -Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en lo planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1355 MEHF

Paraná, 26 de mayo de 2017

Reconociendo a la agente María Eva Pastrana, DNI Nº 16.531.912, la atención provisoria del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Seguro de Vida, Ley 3011 a partir del 6.7.2016 y hasta el 27.12.2016 inclusive mientras que su titular agente María Lucrecia Vitali, DNI Nº 23.578.137, hiciera uso de la licencia por enfermedad.

Autorizando a percibir la diferencia porcentual del adicional por responsabilidad funcional 5% a la agente María Eva Pastrana, DNI Nº 16.531.912 por el período indicado.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 4458/90 MGJOSP Anexo I punto G, 5384/03 GOB y su modificatorio Nº 2426/04 GOB.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable de este Ministerio, a liquidar y efectivizar a la agente María Eva Pastrana, el

importe emergente de lo dispuesto mediante la presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto en la presente será imputada a las partidas específicas de personal de la Dirección de Seguro de Vida - Ley 3011.

— — —

DECRETO Nº 1400 MEHF

Paraná, 29 de mayo de 2017

Estableciendo a partir del 1° de mayo de 2017, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley Nº 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación -– Haberes Nominales -– Monto

Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo, hasta $ 16.350, $ 1.246;

Mayor $ 16.350 hasta $ 20.805, $ 838;

Mayor $ 20.805 hasta $ 42.635, $ 504;

Mayor $ 42.635, $ 258.

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, hasta $ 20.805, $ 4.064;

Mayor $ 20.805 hasta $ 42.635, $ 2.873;

Mayor $ 42.635, $ 1.608.

Asignación por Nacimiento, hasta $ 42.635, $ 1.452;

Mayor $ 42.635, $ 890.

Asignación por Adopción, hasta $ 42.635, $ 8.703;

Mayor $ 42.635, $ 5.357.

Asignación por Matrimonio, hasta, $ 42.635, $ 2.176;

Mayor $ 42.635, $ 1.338.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1065 MDS

DISPOSICIÓN

Paraná, 16 de mayo de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 4.057/13 GOB, de fecha 1º de noviembre de 2013, sus ratificatorios y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se estableció un sistema de subsidio especial para apoyo y asistencia de las instituciones deportivas de fútbol que tengan participación en la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) en todas las divisiones infantiles y juveniles en el marco del programa FOPRODER;

Que mediante Decretos 52/14 MEDyPA, 54/15 MEDyPA y 68/16 MDS, se dispuso la continuidad del régimen mencionado para los periodos 2014, 2015 y 2016;

Que cabe destacar, desde la emisión del Decreto Nº 8/15 GOB, se reubicó a la Subsecretaría de Deportes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, como también se elevó el rango de esta repartición a Secretaría, por Decreto Nº 147/15 MDS;

Que mediante el Decreto Nº 68/16 MDS, se dispuso designar como órgano de aplicación del régimen a la Secretaría de Deportes;

Que, por ello, será dicha repartición la encargada de otorgar el subsidio mediante resolución debiendo, como previo, corroborar el cumplimiento de los requisitos por parte de las instituciones, los cuales se hallan plasmados en el acto que diera origen al sistema –4.057/13,GOB–;

Que la modalidad de aporte que en esta oportunidad se renueva es de periodicidad mensual siendo, además, independiente de otros aportes que pudieran recibir entidades por motivaciones o necesidades diferentes; todo de acuerdo a los antecedentes del régimen que así lo han dispuesto;

Que a los efectos de proseguir durante el presente ejercicio 2017 con la ejecución de los objetivos planteados en el Decreto Nº 4.057/13 GOB y confirmados por Decreto Nº 68/16 MDS, se dispone la continuidad del mismo mediante el dictado del presente;

Que, por último, este Poder Ejecutivo ratifica la designación como órgano de aplicación del presente decreto a la Secretaría de Deportes de la Provincia, disponiendo, asimismo, se faculte a los organismos técnicos competentes para la adecuación de los recursos presupuestarios pertinentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese para el ejercicio presupuestario 2017 la continuidad del subsidio especial para apoyo y asistencia de las instituciones deportivas de fútbol que tengan participación en la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) a través de todas las divisiones infantiles y juveniles, en el marco del programa FOPRODER, establecido por Decreto Nº 4.057/13 GOB.

Art. 2º — Facúltese a la Secretaría de Deportes a invertir hasta la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos ($ 4.800.000,00) para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, en su carácter de órgano de aplicación del presente, otorgando el subsidio mediante resolución, previa certificación del cumplimiento de los requisitos del régimen, según lo descripto en los considerandos.

Art. 3º — Impútese el gasto a D.A. 959 - Carácter 01 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento14 - Subfuente de Financiamiento 0531 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subfuente 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 4º — Encuádrese lo actuado en las disposiciones de la Constitución Provincial, artículo 27º; Ley Provincial Nº 8.347 del Deporté, su modificatoria Ley Provincial Nº 10.370; y en los términos de los Decretos Nº 4.057/13 GOB, 52/14 MEDyPA, 54/15 MEDyPA y el Decreto Nº 68/16 MDS.

Art. 5º — Facúltese a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin de hacer efectivos los aportes estipulados en el artículo 1º hasta el monto y por los medios dispuestos en el artículo 2º.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1066 MDS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 16 de mayo de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 1.010/13 MEDyPA, modificatorios, ratificatorios y la Ley Provincial Nº 10.373, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto instituyó el régimen de apoyo a las Ligas de Fútbol, Asociaciones de Básquetbol, y clubes oficialmente reconocidos, directa o indirectamente afiliados a las Federaciones Entrerrianas de Fútbol y de Básquetbol de Entre Ríos, que fueran incluidos en el anexo del mismo;

Que los aportes se concertaron por un término máximo de 10 meses, con periodicidad mensual;

Que, asimismo, se dispusieron diferentes criterios para la percepción por cada una de las entidades, estableciendo los beneficiarios y los montos, de acuerdo a la cantidad de clubes afiliados y efectivamente participantes, debiendo tenerse presentes las disposiciones del Decreto 481/16 MDS, donde se plasmara el sistema de distribución;

Que para los torneos anuales organizados por las Ligas de Fútbol afiliadas a la Federación Entrerriana de Fútbol se estipularon aportes mensuales y consecutivos para cada una de dichas ligas de fútbol de la provincia de Entre Ríos de cuarenta mil pesos ($ 40.000,00) cuando la cantidad de clubes afiliados y efectivamente participantes alcance o supere los veinticuatro (24) clubes, de treinta mil pesos ($ 30.000,00) cuando la cantidad de clubes afiliados y efectivamente participantes alcance o supere el número de catorce (14) clubes, de veinticinco mil pesos ($ 25.000,00) cuando el número de clubes alcance o supere la cantidad de ocho (8) y no alcance el de catorce (14) entidades y de veinte mil pesos ($ 20.000,00) cuando el número sea inferior al de ocho (8) entidades efectivamente participantes;

Que, en tanto, para los certámenes anuales, organizados por las asociaciones de básquetbol de la provincia de Entre Ríos fueron acordados aportes mensuales y consecutivos de dieciocho mil pesos ($ 18.000,00) cuando la cantidad de clubes afiliados y efectivamente participantes alcance o supere el número de ocho (8) y de trece mil pesos ($ 13.000,00) cuando la cantidad de clubes no alcance el número de ocho (8) clubes efectivamente participantes;

Que fue designada como autoridad de aplicación la, por entonces, Subsecretaría de Deportes de la Provincia siendo, en la actualidad, la Secretaría de Deportes de la Provincia, luego que el Decreto 147/15 MDS, elevara su rango;

Que tales conceptos fueron receptados y confirmados por la Ley 10.373 en el año 2015, la cual incluyó en su artículo 2º, el "... apoyo a los ligas de fútbol, asociaciones de básquetbol y clubes oficialmente reconocidos, directa o indirectamente afiliados a las Federaciones Entrerrianas de Fútbol y de Básquetbol de Entre Ríos..."; elevando su jerarquía normativa;

Que el precepto mencionado, además, dispuso que, hasta su efectiva reglamentación, se diera continuidad a la normativa preexistente -artículo 7º- sin un límite temporal;

Que, en dicho contexto, para el presente año 2017, la intención es proseguir con el apoyo a las citadas entidades por entenderse de vital importancia el programa;

Que, a efectos de cubrir las erogaciones durante el período antes citado, se ha estimado un monto de $ 6.590.000,00;

Que, a tal fin, se juzga procedente investir a la Secretaría de Deportes como autoridad de aplicación, de la potestad de otorgar, mediante resolución, los aportes a las entidades que, según los requisitos, se adecuen a las exigencias normativas, siendo esto responsabilidad de dicha repartición;

Que se deberá facultar a los organismos técnicos competentes para proceder a la adecuación correspondiente de los recursos presupuestarios;

Que, en uso de sus atribuciones, el señor gobernador dicta el presente acto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Secretaría de Deportes de la Provincia, en su carácter de órgano de aplicación, a otorgar, mediante resolu-

ción, durante el ejercicio 2017, los aportes correspondientes al régimen de apoyo a las ligas de fútbol, asociaciones de básquetbol y clubes oficialmente reconocidos, directa o indirectamente afiliados a las Federaciones Entrerrianas de Fútbol y de Básquetbol de Entre Ríos, instituido por Ley Nº 10.373 y Decreto Nº 1.010/13 MEDyPA, sus modificatorios y ratificatorios, según los montos descriptos en los considerandos.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Deportes a invertir hasta la suma de pesos seis millones quinientos noventa mil ($ 6.590.000,00), en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

Art. 3º — Impútese el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: Dependencia 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiación 11/14 - Subfuente 0531/0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - Código de Ubicación Geográfica 99.

Art. 4º — Dispónese que el órgano de aplicación determinará la inclusión, exclusión y/o modificación de las ligas o asociaciones que resulten beneficiarias y/o la cantidad de clubes que pertenecen a cada una de ellas, estipulando los montos que corresponde percibir en los diferentes casos, a las entidades deportivas, en base a la información que estas elevarán; siendo, por tanto, responsable de corroborar el cumplimiento de los requisitos.

Art. 5º — Encuádrase lo actuado en las disposiciones de la Ley Nº 8.347, su modificatoria 10.370, Ley Nº 10.373, artículo 2º y en los preceptos del Decreto Nº 1010/13 MEDyPA modificatorios y ratificatorios Nºs. 27/14 MEDyPA, 61/15 MEDyPA y 481/16 MDS.

Art. 6º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar la adecuación de la reserva preventiva de fondos en cuanto corresponda y la misma se fundamente por cambios o modificaciones en la conformación de las ligas o asociaciones beneficiarias del régimen debiendo, además, emitir las órdenes de pago correspondientes a fin de hacer efectivos los aportes que por el presente se autoriza a otorgar, hasta el monto dispuesto en el artículo 2º, teniendo las entidades el cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º — Comunicar, publicar y oportunamente, archivar.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3670 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Feliciano:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
González, Exequiel – 36.848.700 – 1970 - 05-00

Departamento Nogoyá:
Ancianidad:
Gómez, Osvaldo Jacinto – 11.799.110 – 5033 - 09-13
Invalidez:
Barreto, Rubén Darío – 17.847.520 – 5052 - 09-13
Ramírez, Mónica Jacinta – 29.970.909 – 5053 - 09-13

Departamento Paraná:
Ancianidad:
Amarillo, Gerónimo Horacio - 14.367.180 – 4563 - 10-01
Méndez, Danilo Miguel – 11.807.331 – 5031 - 10-66
Invalidez:
Pezoa, Susana Beatriz – 20.554.892 – 4945 - 10-68

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1344 MS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Reconociendo el pago del adicional por horario atípico de Enfermería, a favor de la agente Paola Montenegro, DNI N° 27.166.691, quien revista en Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud “La Bianca” de Concordia, en el período comprendido del mes de agosto al mes de diciembre de 2013.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional interesado a la agente Paola Montenegro, DNI N° 27.166.691, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1345 MS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Otorgando el subsidio por fallecimiento a favor del Sr. Héctor Horacio Heidenreich, DNI Nº 16.612.566, equivalente a tres meses de sueldo que percibía su extinta esposa la ex agente Viviana Ester Melgar, DNI Nº 14.792.695, cuyo deceso se produjo el día 13 de diciembre de 2015, en razón de reunir los extremos exigidos por la legislación vigente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor del Sr. Héctor Horacio Heidenreich, DNI N° 16.612.566, la suma de $ 39.591,45, en concepto de lo reconocido anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1346 MS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2017, de la jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel y Dirección General de Primer Nivel de Atención, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente conforme a las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Analía Carmen Godoy, DNI Nº 27.230.745, actual categoría 10, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción, c) Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 15, Carrera de Agentes Sanitarios, Escalafón Sanidad del Hospital “General San Martín” de Hernandarias.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de la suma que corresponda a la agente Analía Carmen Godoy, DNI Nº 27.230.745, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1347 MS

ELEVANDO NIVEL

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa elevar el Nivel de Complejidad del Centro de Salud “Eva Perón” de Strobel - Departamento Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Extensión a la Comunidad dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, el mencionado efector fue creado en el año 1989, en Nivel de Complejidad I, mediante Decreto N° 1915/89 MBSCyE;

Que el monto asignado a la partida presupuestaria bimestral del Centro de Salud “Eva Perón” de Strobel se corresponde con un Establecimiento Asistencial de Nivel de Complejidad II;

Que teniendo en cuenta no sólo la cantidad de profesionales que se desempeñan en el mencionado centro de salud, sino además la cantidad de especialidades en las que se brinda atención a la población, es procedente elevar al Nivel II de Complejidad a dicho efector;

Que se han expedido las autoridades competentes, dando el visto favorable a la presente solicitud;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Elévese al Nivel II de Complejidad al Centro de Salud “Eva Perón” de Strobel - Departamento Diamante, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1348 MS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2017 - Ley N° 10.465, en lo que hace a la planta de cargos de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración y de la Jurisdicción: 30 Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas - Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, mediante transferencia de cargo de personal permanente, conforme las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrantes del presente decreto.

Transfiriendo a partir de la fecha del presente decreto al contador Sebastián Matías Calero, DNI N° 27.066.281, Legajo Nº 171.793 a la Representación Territorial Nogoyá de la Admi-

nistradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo expuesto anteriormente.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos a efectuar la adecuaciones correspondientes en concepto de lo dispuesto precedentemente.

— — —

DECRETO Nº 1349 MS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Reconociendo los servicios prestados por la agente María Teresa Pacor, DNI Nº 22.267.223, Legajo N° 128.290, en la Honorable Cámara de Senadores a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Adscribiendo a la agente María Teresa Pacor, DNI Nº 22.267.223, Legajo N° 128.290 a la Honorable Cámara de Senadores, a partir del 1° de enero de 2017 y por el término de 12 meses.

La Honorable Cámara de Senadores, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 1350 MS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Reconociendo los servicios prestados por el agente Edgardo Fabián Godoy, DNI N° 17.615.624, Legajo Nº 142.307 a la Secretaría de la Juventud de la Provincia de Entre Ríos, desde enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Adscribiendo el agente Edgardo Fabián Godoy, DNI Nº 17.615.624, Legajo Nº 142.307, a la Secretaría de la Juventud de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 1° de enero de 2017 y por el término de doce meses.

La Secretaría de la Juventud de la Provincia de Entre Ríos, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 1351 MS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Reconociendo los servicios prestados por la agente Graciela Barbagelata, DNI N° 4.270.074, Legajo Nº 144.572, en el Honorable Concejo Deliberante de Paraná, desde 2 de febrero de 2016 hasta el 1º de febrero de 2017.

Adscribiendo a la agente Graciela Barbagelata, DNI N° 4.270.074, Legajo Nº 144.572 al Honorable Concejo Deliberante de Paraná, a partir del 2 de febrero de 2017 y por el término de 12 meses.

El Honorable Consejo Deliberante de Paraná, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 1352 MS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Adscribiendo al agente José María Paniagua, DNI Nº 21.735.349, legajo Nº 140.157, a la Dirección Integral Comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de 12 meses.

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Area correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 1353 MS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Adscribiendo a la agente Olga Graciela Carletti, DNI N° 13.051.339, Legajo N° 64.675, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del 26 de abril de 2017 y por el término de 12 meses.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 1354 MS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Denegando la pretensión de la agente Elisa Patricia Aguirre, DNI N° 22.015.767, en relación al pago del adicional por responsabilidad funcional en el período comprendido del 01.08.09 hasta el 05.03.11, por desempeñarse como Subjefe de Enfermería de la UTI Adultos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia en virtud de encontrarse prescripto.

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional, como Subjefe de Enfermería de la UTI Adultos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia a favor de la agente Elisa Patricia Aguirre, DNI N° 22.015.767, quien revista en el Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, a partir del 06.03.11 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria las funciones de Subjefe de Enfermería de la UTI Adultos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia a favor de la agente Elisa Patricia Aguirre, quien revista en el Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, a partir de la fecha del presente decreto y hasta que se llame a concurso.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de la suma que corresponda en concepto del adicional por responsabilidad funcional a la agente Elisa Patricia Aguirre, conforme a lo dispuesto anteriormente.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 958 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Haydee Mirta Grandoli, contra la Resolución Nº 2176/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 11 de septiembre de 2014, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 28 de agosto de 2014, por lo que se debe concluir que el recurso ha sido deducido en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y siguientes de la Ley Nº 7060; y

Que, en fecha 10 de noviembre de 2013 se presentó la interesada, por intermedio de su apoderada legal, solicitando el reajuste de su haber previsional conforme lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto Nº 3506/10 MEHF, reclamando se le abone el incremento al adicional por riesgo y peligrosidad, creado por Decreto Nº 6213/03 MGJ, y que fuese establecido por el Decreto Nº 3506/10 MEHF; y

Que, el 17 de febrero de 2014 tomó intervención de competencia el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicitando a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos se informe si las tareas desempeñadas por la interesada en los últimos doce (12) meses que precedieron al cese, se encontraban encuadradas en las disposiciones del artículo 5° del Decreto Nº 3506/10 MEHF; y

Que, ante ello la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos informó, respecto de las funciones efectivamente desempeñadas por la interesada, indicando que: "... prestó servicios en la Jefatura Departamental Paraná - Comisaría María Grande, hasta el día 30.1.1992 que cesó en sus funciones por imperio de la Resolución D.P. N° 379/92 ...", y solicitó a la Comisaría María Grande que informe sobre la actividad que efectivamente cumplía la agente en dicha repartición; y

Que, la Comisaría María Grande manifestó que: "... no resultó viable encontrar información acerca de lo causante; además se procedió a efectuar un sondeo entre los funcionarios con mayor antigüedad en esta Comisaría María Grande y manifestaron no haberla conocido ..."; y

Que, en fecha 12 de marzo de 2014 la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos complementó su informe indicando que: " ... En relación a las licencias otorgadas dentro de los doce (12) meses antes de su retiro, según registros obrantes, hizo uso de licencia anual ordinaria año 1991, a partir del día 15.7.1991 por el término de treinta (30) días ..."; y

Que, en fecha 15 de mayo de 2014 el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos emitió su Dictamen N° 1578/14 por el que manifestó que: "... Así las cosas y tal como surge de lo informado a fs. 75 y del informe precedente no se puede determinar con precisión las funciones que la actora desempeñaba en la Comisaria de María Grande, las cuales varían y dependen de la decisión superior ...", "... que la situación de revista de la Sra. Grandoli era la de Sargento. Evidentemente, de acuerdo con lo que surge de los informes de la Policía de Entre Ríos, la pretensora no prueba que ha cumplido lo requerido por la norma. El Decreto Nº 3506/10 MEHF exigía más de 20 días al mes, cumpliendo tareas de seguridad pública en prevención y guardias o en el caso del servicio penitenciario siendo Jefe de Taller. En este caso, la actora no acredita en autos la exigencia normativa ... "; y

Que, sobre la base de lo dictaminado por la Asesoría Legal preopinante, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos emitió la Resolución Nº 2176/14, en virtud dela cual no se hace lugar a la liquidación del adicional instituido por el Decreto Nº 3506/10 MEHF, y contra la cual, la interesada, sintiéndose agraviada interpone el presente recurso de apelación jerárquica; y

Que, en su escrito recursivo la Sra. Haydee Mirta Grandoli, por intermedio de su apoderada legal, entre otros argumentos expresó que: "... se desempeñó en la Jefatura Departamental Paraná ... siendo su jerarquía la de Sargento de la Policía..., la certificación de servicios expedido por la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos no consigna que la Sra. Grandoli haya tenido licencias o ausencias por cualquier causa en el año anterior al retiro... , no es culpa de la actora que su legajo esté incompleto y que tampoco esté completo el informe policial ... respecto las exigencias que hoy debe cumplir el personal policial en actividad para percibir el adicional que nos ocupa ello nada tiene que ver con la actora y es de cumplimiento imposible por no estar en actividad ... "; y

Que, en fecha 22 de septiembre de 2014 el Área Central Jurídica del organismo previsional, emitió dictamen de competencia Nº 3824/14 en el cual, reiterando los argumentos manifestados anteriormente, aconsejó denegar el recurso interpuesto por la interesada; y

Que, al tomar intervención el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo el mismo estimó necesario recordar que, en su Art. 5° el Decreto Nº 3506/10 MEHF, reza: "Dispónese que a partir del 1° de septiembre de 2010 los funcionarios de la Policía de Entre Ríos que cumplan en forma efectiva, por más de veinte días al mes, en las Jefaturas Departamentales que dependan de la División Operaciones y Seguridad y que desempeñen tareas de seguridad pública preventivas y guardias, incluye división minoridad, guardias Especiales, guardias comunes, paradas externas, comandos radioeléctricos no incluidos en el tramo precedente, comisarías y destacamentos y bomberos y al personal del Servicio Penitenciario que desempeñe en forma efectiva, por más de veinte días al mes, las funciones de Jefe de Taller; perciban una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del adicional establecido por Decreto 6213/03 M.G.J"; y

Que, el artículo 256° de la Ley Nº 5654/75 modificada por Ley N° 8707/93, respecto del cálculo del haber dispone: " ... el haber se calculará sobre el percibido durante el mes de actividad que corresponda al grado, función o cargos desempeñados durante el término mínimo de doce (12) meses consecutivos con antelación a la fecha de su pase a retiro o de su cese en la prestación de servicio ... "; y

Que, ante ello y entendiendo que luego de la compulsa realizada por la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos no se pudo individualizar la función cumplido por la interesada en los últimos doce (12) meses anteriores a su cese, el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo sugirió remitir las presentes actuaciones al señor Fiscal de Estado, a los fines de su conocimiento y consideración; y

Que, tomada intervención Fiscalía de Estado estimó pertinente, previo al tratamiento del recurso incoado, correr vista a la recurrente de las actuaciones para toma de conocimiento de su estado, fundamentalmente, de la imposibilidad que ha expresado la Policía de la Provincia de informar con precisión las funciones desempeñadas efectivamente por ella durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a su cese, y, en su caso, ponga de manifiesto todas aquellas consideraciones que estime conducentes para la resolución definitiva de su pretensión, aportando asimismo pruebas pertinentes· a esos fines; y

Que, habiendo sido notificado de ello, la recurrente no se presenta ni acredita descargo alguno; y

Que, tomada nueva intervención Fiscalía de Estado se expidió manifestando que: " ... habiéndose arbitrado todos los mecanismos posibles para arribar a un conocimiento acerca de si las funciones desempeñadas por la recurrente durante el período de doce meses inmediatamente anteriores a su cese laboral resultan alcanzadas o subsumibles en las contempladas en el Decreto N° 3506/10 MEHF, no ha sido posible arribar a tal conocimiento, aun habiendo notificado a la recurrente esta imposibilidad, habilitando la oportunidad para que ella expusiera y aportara toda prueba pertinente y conducente a los fines de demostrar que su situación si debe ser subsumida en los alcances de aquel acto"; y

Que en virtud de lo precedente, Fiscalía de Estado concluyó aseverando que la recurrente no desempeñó efectivamente ninguna de las tareas detalladas en el artículo 5º del Decreto Nº 3506/10 MEHF durante el periodo de doce meses consecutivos con antelación a la fecha de pase a retiro, conforme lo previsto en el artículo 256º de la Ley Nº 5654/75, asimismo expresó que arribar a una conclusión distinta de la expresada importaría consagrar un enriquecimiento incausado a favor de la recurrente así como el correlativo detrimento patrimonial infundado en perjuicio del Estado Provincial. No comprobada la reunión de los extremos legales exigidos por el Decreto Nº 3506/10 MEHF para acceder al reconocimiento del emolumento por él instituido, no existe razón de orden jurídico que pueda habilitar o justificar tal hipotético reconocimiento; y

Que, atento las razones expresadas, Fiscalía de Estado aconsejó rechazar el presente remedio recursivo mediante el dictado del acto administrativo pertinente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Haydee Mirta Grandoli, con domicilio real en Bº Hernandarias, Manzana H, Casa 3 y domicilio legal en calle Córdoba Nº 667, Planta Baja, ambos de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 2176/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 959 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 10 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Olga Ereñú, contra la Resolución Nº 2004/14 CJPER de fecha 17 de julio de 2014, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 11 de septiembre de 2014, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 28 de agosto de 2014, motivo por el cual corresponde tenerlo por deducido en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060, considerándose entonces admisible el recurso examinado e ingresar al tratamiento de la cuestión sustancial que lo motiva; y

Que, analizadas atentamente los actuaciones, se considera válido anticipar un criterio contrario a la procedencia de la pretensión de la recurrente, consistente en que se deje sin efecto la decisión adoptada en el acto administrativo impugnado, se proceda a la reapertura del expediente previsional y se conceda en su favor el beneficio de pensión derivado del fallecimiento que en vida percibiera su extinto esposo; y

Que, en primer lugar, cabe recordar sucintamente la normativa a cuya luz debe analizarse y brindarse resolución al caso; El Art. 93° de la Ley N° 8732, expresa: "Procederá la re apertura del procedimiento en los expedientes de jubilaciones, pensiones y reconocimientos de servicios tramitados ante la CJPER, en los que hubiere recaída resolución judicial o administrativa firme cuando el interesado ofreciere nuevos elementos de juicio tendientes a comprobar hechos relacionados con los requisitos previsionales exigibles ..."; y

Que, el Art. 46° de la Ley N° 8732 establece: "En caso de muerte del jubilado o de quien se encontrare en condiciones de jubilarse o del afiliado en actividad cualquiera fuere su antigüedad gozarán del beneficio de pensión los siguientes parientes del causante: a) La viuda o el viudo". En su Art. 57° la Ley N° 8732 prevé: "No tendrán derecho a pensión no obstante acreditar las condiciones establecidas en los artículos anteriores de esta ley: a) El cónyuge cuando: 1º) Se encontrare comprendido en lo dispuesto en el artículo N° 3573 del Código Civil. 2°) Estuviera divorciado o separado de hecho a la época de la muerte del causante, salvo que acreditare de haber gozado de prestación alimentaria en cualquier período comprendido en los últimos cinco (5) años inmediatamente anteriores a la referida fecha. Dicho extremo podrá ser demostrado por cualquier medio probatorio siempre que existiera principio de prueba por escrito según las prescripciones del Código Civil. Transcurrido un (1) año desde la prestación efectiva de la solicitud del beneficio sin reunir los requisitos exigidos o no haber presentado los medios probatorios del párrafo anterior el porcentaje correspondiente al solicitante pasará a acrecentar proporcionalmente el de los concurrentes. b) Cualquiera de los otros causahabientes en caso de indignidad para suceder o desheredación de acuerdo con las disposiciones del Código Civil"; y

Que asimismo, es oportuno recordar las vicisitudes más significativas del trámite: primeramente mediante el dictado de la Resolución N° 5100/09 CJPER de fecha 11 de diciembre de 2009, se rechazó la presentación efectuada por la Sra. Ereñú, "... en virtud a los considerandos de la presente": es decir se denegó la pretensión de concesión del beneficio de pensión por estimarse que el causante y la recurrente se hallaban separados de hecho a la fecha de deceso de éste y la última no lograba acreditar, a partir de la prueba aportada, la configuración del supuesto de excepción a la regla o principio de exclusión del derecho a pensión del cónyuge separado de hecho es decir no lograba acreditar la percepción de prestación alimentaria de conformidad con los recaudos previstos o requisitos exigidos en el Art. 57°, Inc. b), de la ley N° 8732. Para ello se tornó decisivo las actuaciones anexadas en el expediente previsional caratuladas "Defensoría de Pobres y Menores Nº 9 s/ Convenio Vitasse Bernardo R. y Ereñú Olga - Cuota alimentaria" del cual se desprende que en fecha 2 de febrero de 2007 los cónyuges manifestaron estar separados de hecho un año antes de esta fecha y acordaron una cuota alimentaria exclusivamente a favor de sus hijos. Cabe consignar que en la misma resolución, se hace lugar a este beneficio a los hijos del causante allí detallados, percibiendo sus montos la recurrente, en representación de los mismos; y

Que, la Resolución N° 5100/09 CJPER fue consentida por la Sra. Ereñú, adquiriendo firmeza; y

Que, en fecha 8 de agosto de 2013, es decir, a casi cuatro (4) años de la resolución denegatorio referida la Sra. Ereñú presentó un escrito viabilizando su solicitud de reapertura del procedimiento en los términos y alcances del Art. 93° de la Ley N° 8732, fundando esta petición en la invocación que si bien tuvieron una crisis matrimonial en el año 2006, dicha situación había sido superada, retomando la convivencia y resaltando que prosiguió hasta el deceso del causante adherida al IOSPER y el mismo percibía salario familiar por esposa: A todo evento afirma que aún en el caso que el ente previsional considerase que se encontraba separada de hecho, la afiliación al IOSPER y la percepción del salario familiar por esposa, deben ser considerados como alimentos a su favor, operando así el beneficio peticionado; y

Que, mediante el dictado de la Resolución N° 4836/13 CJPER, se le deniega la reapertura, lo que es recurrido vía revocatoria. Esta vía es

desestimada mediante la Resolución Nº 2004/14 CJPER, que ratifica la denegatorio de reapertura, en consideración a la inexistencia de nuevos elementos de juicio, en los términos del Art. 93° de la Ley 8732, manteniendo en consecuencia la denegación del beneficio peticionado, por estimarse no acreditado que la recurrente percibiera prestación alimentaria de parte del causante en los términos previstos en el Art. 57°, Inc. a) de la Ley N° 8732; y

Que, al tomar intervención el Área Central Asuntos Jurídicos CJPER emitió su dictamen Nº 3909/14, sugiriendo no hacer lugar al recurso interpuesto por considerar que la actora no incorporó nuevos elementos probatorios que hagan variar el resolutorio en crisis, asimismo consideró que no consta una critica razonada contra la resolución que se pretende modificar; y

Que, por su parte el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, se expidió, en forma coincidente con el Área Legal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos expresando que por idénticos fundamentos a los allí expuestos, corresponde el rechazo del recurso interpuesto; y

Que, tomada intervención Fiscalía de Estado, en primer lugar, que comparte y adhiere a las conclusiones arribadas por las asesorías letradas preopinantes en cuanto a que no ha sido aportada a estas actuaciones nuevas pruebas que, valoradas individual y conjuntamente, permitan la reapertura solicitada y en consecuencia tener por acreditado que el causante y la recurrente, casados, continuaban conviviendo al momento de deceso de aquél. En efecto, Fiscalía de Estado estima que, no hay razón para apartarse de la convicción acerca de que se hallaban separados de hecho a ese momento, conclusión lógica del examen de constancias documentales debidamente identificadas en los dictámenes precedentes y reseñados en el presente, lo que derivó en la negativa de reapertura de las actuaciones previsionales, ya que además no se acreditó la prestación alimentaria que a todo evento y en caso de no acreditarse el reinicio de la convivencia, alegara la hoy recurrente; y

Que, conforme lo hasta aquí expresado, es claro que el caso ha sido debidamente analizado a la luz de las prescripciones del Art. 57º, inciso 2), de la Ley N° 8732, dentro del contexto del pedido de reapertura del expediente previsional, debiendo evaluarse, en todo caso, si la Sra. Ereñú, separada de hecho del causante al momento del deceso de éste; reinició la convivencia y/o percibía prestación alimentaria de parte del último, como reza el citado dispositivo legal gozó de prestación alimentaria a cargo de causante y en su favor, durante algún período comprendido en ese plazo de cinco (5) años inmediatamente anteriores al deceso; y

Que, así Fiscalía de Estado entendió oportuno, cabe remarcar que, en el escrito recursivo examinado y ponderando el pedido de reapertura, la recurrente no aportó nuevos elementos probatorios, limitándose a realizar un detalle de la prueba existente en el expediente, previa a este pedido que ya había sido ponderada por la CJPER en el primigenio acto administrativo denegatorio, que como se explicitara dejó firme y consentido; y

Que, la propuesta de una constatación vecinal y/o testigos, resultan insuficientes a la hora de ponderar la totalidad del plexo probatorio existente en autos los cuales además, ya han sido previamente valorados; y

Que, por último Fiscalía de Estado estimo preponderante realizar algunas consideraciones a lo sostenido por la Asesoría Legal del Ministerio de Trabajó en relación al criterio adoptado en la sentencio recaída en fecha 9 de marzo de 2010 en los autos caratulados: "Foletto Ángela María Cristina c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia s/ demanda contencioso administrativa" -Causa N° 2105, año 2007-, mediante la cual el Máximo Tribunal Provincial hizo lugar a la demanda promovida por la Sra. Foletto y condenó a las accionadas a concederle el beneficio de pensión, adoptando el siguiente criterio: "El hecho de que el causante tuviera a su cargo en la obra social a su ex esposa, acredita su voluntad de brindarle asistencia ante la enfermedad, y ello contrariamente a lo que sostiene la demandada tiene relevancia puesto que demuestra el extremo invocado por la actora, máxime que tal como lo dispone el Art. 372 del Cód. Civil: "La prestación de alimentos comprende lo necesario para la subsistencia, habitación y vestuario correspondiente a la condición del que la recibe, y también lo necesario para la asistencia en las enfermedades por ende, cabe concluirse que la asistía alimentariamente"; y

Que, de acuerdo con el citado criterio del Máximo Tribunal Provincial, la condición de la Sra. Foletto de socia adherente a la obra social -IOSPER- de la cual el causante era afiliado, demostraba la prestación de alimentos por parte de aquél en su favor, tornando procedente la concesión del beneficio; y

Que, no obstante ello, es opinión de Fiscalía de Estado, no aplicar aquel criterio al caso que se examina, entendiendo que la sentencia referida fue dictada por el Máximo Tribunal de la Provincia en el año 2010, en una composición que difiere de lo actual; en virtud de lo previsto en el Art. 285º C.P.C. y C. nada impide que las actuales Cámaras Contencioso Administrativas revean/revisen los criterios del Máximo Tribunal de la Provincia, el que, por otra parte, ante la eventualidad de que el caso sea elevado a su conocimiento en razón de la interposición de un recurso de inaplicabilidad de ley, podrá fallar adoptando un criterio distinto del adoptado en la causa "Foletto", con base en una minuciosa valoración del conjunto de pruebas obrantes en el expediente; y

Que, así, Fiscalía de Estado estima pertinente destacar lo manifestado en el voto de la minoría en autos "Foletto": " ... la actora estaba divorciada del Sr. (...) y alega cumplir los requisitos exigidos normativamente sólo a través del informe que brinda el IOSPER del mismo expediente, ya que no ofrece ni produce ninguna otra prueba al respecto ... "; y

Que, en otro pasaje el mismo voto sostuvo: " ... Por último, cabe destacar que los antecedentes fácticos en los que se basó la causa "Rojas ... ", citado por la apelante en sustenta de su posición difieren diametralmente de los que se analizaron en esta causa, la que se destaca por su orfandad probatoria y en lo que sólo se alegó para acreditar la efectiva prestación alimentaria el carácter de adherente de la actora a la obra social estatal..."; y

Que, en definitiva, dado que la cuestión a dilucidar en el presente gira en torno a discernir si se encuentra probado que la recurrente gozó de prestación alimentaria en cualquier período comprendido en los últimos cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha del fallecimiento del causante en los términos exigidos por el Art. 57° Inc. a) 2), cabe destacar que las áreas legales preopinantes se han manifestado en forma negativa, ya que lo simple adhesión de la recurrente al IOSPER no logra acreditar dicho extremo; y

Que, en otras palabras Fiscalía de Estado expreso que, por el simple hecho de no haber gestionado el causante la desafiliación ante el IOSPER de la recurrente luego de su separación de hecho y antes del fallecimiento de aquél, no es dable inferir necesariamente que la recurrente haya gozado de prestación alimentaria a su favor y a cargo del causante, más aún cuando no han sido aportados al presente expediente comprobantes de gastos, sea de alimentos, vestimenta, habitación, e incluso de salud a favor de ella y que hayan sido abonados en vida por él; y

Que, lo mismo cabe predicar con relación al hecho acreditado, mediante recibos de haberes del causante, en el cual se observa que percibía asignación familiar por la recurrente; no cabe inferir de ello el goce de prestación alimentaría a cargo del causante; y

Que, la jurisprudencia ha manifestado: "... 2- Una prueba es decisiva no porque cómo tal la conceptúe, y califique el recurrente, sino por su naturaleza misma. Por ello, ya los fines de la admisibilidad del recurso, el impugnante debe demostrar que las razones tenidas para apreciar la calidad decisiva que atribuye a la prueba que se dice omitida, son eficaces para persuadir que esos, elementos están cabalmente dotados de la fuerza convincente indispensable para repeler la decisión dictada atento la incompatibilidad entre los elementos meritados y los que se estiman omitidos. No se satisfacen tales requisitos, cuando la impugnante atribuye valor decisivo a la constancia de su afiliación a una obra social en calidad de cónyuge del causante, sin intentar rebatir las conclusiones fácticas a las que arribó el sentenciante, sobre la base de ponderar otros elementos de juicio autónomos e independientes, a los que les asignó valor dirimente... (Voto de los Dres. Cafure de Battistelli y Sesín, en mayoría) ... (Sentencia recaída en fecha 23 de diciembre de 2008 en los autos caratulados "Cáceres, Amanda Edit y otro c/ Caja de Jubilaciones, Pensiones y retiros de Córdoba s/ Plena Jurisdicción Recurso de Casación, dictada por el Tribunal Superior de la Provincia de Córdoba, Fuero Contencioso Administrativo. Base: Lex Doctor 9.1."); y

Que, por las razones expresadas Fiscalía de Estado, sugirió desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Olga Ereñú, contra la Resolución N° 2004/14 CJPER; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Olga Ereñú, con domicilio legal constituido en calle Rosario del Tala N° 122, de la ciudad de Paraná, contra la Resolución N° 2004/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 17 de julio de 2014, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Miño Miguel Fabio y Hereñú Irma Benedicta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19736, cita y

emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL FABIO MIÑO, MI N° 5.923.426, fallecido en Paraná, en fecha 30/07/2014, e IRMA BENEDICTA HEREÑU, MI N° 3.190.440, fallecida en Paraná, en fecha 21/02/2014, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016434 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Alfredo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17561, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO DANIEL SOSA, MI 32.509.858, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en fecha 22 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016437 3 v./21.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Roskopf Marcelo Gaspar s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civil N° 2 "Garay Juana, Roscopf Bernardo s/ Suc.", Inic. 09/11/16, Dev. x no atracc)" Expte. N° 15509, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO GASPAR ROSKOPF, MI 5.953.358, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Aldea María Luisa, en fecha 21/05/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016446 3 v./21.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Gutierrez Carlos Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15813, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO GUTIERREZ, MI 5.800.313, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016447 3 v./21.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rosalez Cirilo Simón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18256, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CIRILO SIMÓN ROSALEZ, MI 2.086.157, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en la localidad de Hernandarias, en fecha 03/02/1994. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016448 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alarcon Juana Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17524, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ISABEL ALARCON, MI 13.051.356, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09 de febrero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016455 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Herrera Julio Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17463, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO MARIO HERRERA, MI 5.936.218, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00020113 3 v./22.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera, Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pereyra Atilio Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19648, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ATILIO ENRIQUE PEREYRA, MI Nº 2.087.321, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22.08.2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016468 3 v./22.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Espindola Abel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18262, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABEL ESPINDOLA, MI 4.992.396, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016478 3 v./22.11.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour "Guerrero Roberto Alcides - Guerrero Alcides Miguel – Canali Ana Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13919-17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ANA DELIA CANALI, LC N° 2342752; ALCIDES MIGUEL GUERRERO, DNI N° 5.792.259 y ROBERTO ALCIDES GUERRERO, DNI N° 12.950.343, vecinos que fueron del Departamento Colón, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 12 de octubre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 30 de octubre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00020111 3 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Krumrick Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13405), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don KRUMRICK OSVALDO, DNI Nº M 5.829.296, CUIL N° 20-05829296-7, casado, sexo masculino, nacionalidad argentina, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de junio de 2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 17 de octubre de 2017... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 7 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00020125 3 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Jueza María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Vargas Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte, N° 13950, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VALENTIN VARGAS, argentino, DNI N° 7.450.926, casado, fallecido en la ciudad de Colón el 9 de octubre de 2017, con último domicilio en Ejido Colón, Colonia San Anselmo y Aledañas, departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 3 de noviembre de 2017... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Valentín Vargas, DNI N° 7.450.926, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: "Dra. María José Diz, Jueza".

Flavia C. Orcellet, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00020129 3 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos a cargo del Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Alvarez Susana Herminia - Sucesorio ab intestato" Expte. 13369 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ALVAREZ SUSANA HERMINIA DNI N° 6.650.714, vecina que fuera de la localidad de Colón, ocurrido el día 09 de julio de 2017 en la ciudad de Colón, E. Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 15 de septiembre de 2017... 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Susana Herminia Alvarez, DNI N° 6.650.714 vecina que fuera de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 3 de octubre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.Ch. 503-00016480 3 v./22.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz (Juez a c/ despacho), Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Stella Ariel Pablo s/ Sucesorio ab intestato", expte. N° 13754-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARIEL PABLO STELLA, DNI Nº 14.448.411, fallecido en fecha 08 de mayo de 2017 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de este departamento.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 05 de junio de 2017. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Líbrese oficios a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, conforme lo establece la Disposición Técnico Registral nº 05/2006 D.G.N.R.A., y Arts. 135/136 la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a la Administradora Tributaría de Entre Ríos Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal. ... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria subgte.

F.C.Ch. 503-00016483 3 v./22.11.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Cabrera, Polonio Blas s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9513, publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a herederos y acreedores de CABRERA, BLAS POLONIO, DNI 8.422.792, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha ciudad, en fecha 21/02/2016. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente. Publíquese por tres días.

Concordia, 30 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016438 3 v./21.11.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Argento, Salvador Sixto y Conti, Victoria Isela Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9488, publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a herederos y acreedores de ARGENTO, SALVADOR SIXTO, DNI 1.852.825, fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 16-07-1987 y CONTI, VICTORIA ISELA IRMA, DNI 4.809.974, fallecida también en esta ciudad el 10.06.1995, ambos vecinos que fueran del Departamento de Concordia. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez suplente. Publíquese por tres veces.

Concordia, 30 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016439 3 v./21.11.17

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Riffel Senda Clelia o Alonso Senda Clelia y Buchhamer Rolando Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12538, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SENDA CLELIA RIFFEL o SENDA CLELIA ALONSO, MI N° 1.497.606, fallecida en Libertador San Martín en fecha 07 de marzo de 2011, y por ROLANDO ERNESTO BUCHHAMER, MI N° 5.908.656, fallecido en Libertador San Martín el 13 de noviembre de 2014, ambos vecinos que fueran de Libertador San Martín, Departamento Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016473 3 v./22.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabellier Claro Justo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6728, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUSTO CLARO CABELLIER, MI N° 5.798.482, fallecido el día 22 de agosto de 1997, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00020108 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Susana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10999, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GOMEZ SUSANA MARIA, con DNI N° 10.141.613, hija de José Ramón Gómez y de Nieves Garcia, fallecida en fecha 25 de agosto de 2015, domiciliada en calle San Juan N° 1438 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Públiquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020123 3 v./22.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Molinari, Nilda Aurora y Molinari, Odila Teresita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 11.145), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NILDA AURORA MOLINARI, DNI Nº 1.489.987, fallecida en esta ciudad en fecha 19 de marzo de 2.017, con domicilio en calle Gualeguay Nº 304; y ODILA TERESITA MOLINARI, DNI Nº 1.438.004, fallecida en esta ciudad en fecha 16 de agosto de 2.017, con domicilio en calle Corriente N° 46; ambas vecinas de este Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo acrediten y comparezcan en autos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016461 3 v./22.11.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertora Iván Fernando Julián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6773, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado IVAN FERNANDO JULIAN BERTORA, Documento Nacional Identidad Nº 5.862.440, fallecido el día 03 de agosto de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de noviembre de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016462 3 v./22.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lavín Enrique Eustaquio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6774, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ENRIQUE EUSTAQUIO LAVIN, Documento Nacional Identidad Nº 12.385.854, fallecido el día 09 de octubre de 2001, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de noviembre de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016463 3 v./22.11.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Zarate Castulo Ramón - Sucesorio ab intestato, recaratulado: Zarate Castulo Ramón y Vergara, Crescencia Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3565, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRESCENCIA RAQUEL VERGARA, vecina que fuera de San Benito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 04/02/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 19 de octubre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria

F.C.Ch. 503-00016435 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Dure Obdulio Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5241, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OBDULIO ABEL DURE, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/05/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 24 de octubre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria

F.C.Ch. 503-00016440 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Schreiner Eduardo David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5304, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de EDUARDO DAVID SCHREINER, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/07/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 10 de octubre de 2017 – **Mercedes S. O. de Sánchez**, secretaria subrog.

F.C.Ch. 503-00016441 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi,

Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Belluzzo Juan Carlos y Flores Nélida Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5236, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BELLUZZO y NELIDA MARGARITA FLORES, vecinos que fueran de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 08/12/1973 y en Villa María, Provincia de Córdoba, el 14/11/2015, respctivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 08 de agosto de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016443 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ormachea Carlos Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5303, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO ORMACHEA, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/12/1982. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 10 de octubre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria subgte.

F.C.Ch. 503-00016445 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Giménez, Blas Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5343, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLAS RAMON GIMENEZ, vecino que fuera de Laurencena, fallecido en Lucas González, en fecha 14.08.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 30 de octubre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016476 3 v./22.11.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIA GREGORIA SILVA, DNI N° 6.070.177, nacida el 23 de enero de 1950 en la ciudad de Victoria, E.R. y fallecida el día 25 de febrero de 2002 en la ciudad de Victoria, E.R, hija de la Sra. Teófila Susana Albornoz y del Sr. Juan Pablo Silva, siendo su último domicilio en Dorrego s/n de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Silva, Emilia Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 13485), a partir de la publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 22 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00020102 3 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ferreyra Fortunato Ramón; Juarez Mercedes Francisca s/ Sucesorio ab intestato, acumulado" (Expte. N° 13111), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los interesados en la herencia de MERCEDES FRANCISCA JUAREZ, MI N° 5.369.328, vecina que fue de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecida el día 14 de mayo de 2012.

Victoria, 18 de octubre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016459 3 v./21.11.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del Doctor Luis Francisco Márquez Chada a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN ALEJANDRO ABASOLO, DNI N° 5.923.958, nacido el día 03 de julio de 1936, hijo de Enrique Alejandro Abásolo y de Clara Velázquez, fallecido el día 15 de julio de 2016, siendo su último domicilio en Bartoloni y Constitución de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Abasolo Juan Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13590), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 02 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00020118 3 v./22.11.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del Doctor Luis Francisco Márquez Chada a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña BRIGIDA RAQUEL RUIZ, DNI N° F3.007.646, nacida el día 19 de diciembre de 1933 y falleció en esta ciudad el día 20 de agosto de 2017, con último domicilio en calle Chacabuco N° 377 de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Dosba Carlos Clemente - Ruiz Brigida Raquel s/ Sucesorio ab intestato - acumulado" (Expte. N° 4286), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 08 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00020119 3 v./22.11.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BUSTAFAN, DNI N° 05.956.216, nacido el día 04 de noviembre de 1946 y fallecido circunstancialmente en la ciudad de Buenos Aires el día 22 de diciembre de 2016, con último domicilio en Presidente Perón N° 386 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Bustafan Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato " (Expte. 13534, año 2017) a partir de la última publicación, que se hará por tres veces.

Victoria, 08 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00020120 3 v./22.11.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Minaglia Ovidio Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13602, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Don OVIDIO CARLOS MINAGLIA, MI 11.270.391, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria el 03 de octubre de 2016.

Victoria, 13 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016484 3 v./22.11.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Di Benedetto Elba Felipa s/ Sucesorio testamentario" N° 19131, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA FELIPA DI BENEDETTO, MI N° 3.245.191 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Viale, en fecha 06.03.2010. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 15 de noviembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00020148 1 v./21.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hein Lidia - Clauser Jorge Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA HEIN, DNI Nº 5.224.600, vecina que fuera del Departamento Diamante, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante - Entre Ríos, en fecha 27.01.2009 y de JORGE ENRIQUE CLAUSER, DNI Nº 4.026.465, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante - Entre Ríos, en fecha 17.02.2013. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 20 de noviembre de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00020151 1 v./21.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gini Prospero Félix y Toso Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19654, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROSA TOSO, MI Nº 5.364.467, fallecida en María Grande, en fecha 08.09.2013 y de PROSPERO FELIX GINI, MI N° 2.086.904, fallecido en María Grande, en fecha 29.05.1999, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016492 3 v./23.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secr etaría Nº 2, en los autos caratulados "Garzon Ramón Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18230, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON EDUARDO GARZON, MI 5.894.412, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Buenos Aires, en fecha 30.12.2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016494 3 v./23.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cislaghi Margarita Venancia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 29522, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA VENANCIA CISLAGHI, MI 5.363.847 vecina que fuera del Departamento Paraná, falleci-

da en Hasenkamp - Entre Ríos, en fecha 16.06.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de noviembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016495 1 v./21.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Misere Teresita Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15690, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESITA BEATRIZ MISERE, MI 3.939.185, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 16.08.2015.· Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016496 3 v./23.11.17

— — — ·

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Peter Beatriz Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15831, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ ELENA PETER, MI 2.362.285, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, en fecha 15.03.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016497 3 v./23.11.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría provisoria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Guiffrey Rosa Antonia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13429 - año 2017), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ROSA ANTONIA GUIFFREY, DNI N° 4.960.095, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón fallecida el día 27 de abril de 2017 en Villa Elisa Dpto. Colón E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 3l de octubre de 2017.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Antonia Guiffrey, DNI N° 4.960.095, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli - Juez".

Colón, 8 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00020149 3 v./23.11.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Ferrer, Alicia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6232), cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ALICIA FERRER, DNI N° 4.249.345, fallecida en esta ciudad el 16 de septiembre de 2.017, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 07 de noviembre de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alicia Ferrer, DNI N° 4.249.345, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente"

Concordia, 14 de noviembre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00020147 3 v./23.11.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Erhardt Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12916, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ADOLFO ERHARDT, DNI N° 2.083.433, vecino que fuera de General Ramírez, Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos; fallecido en la localidad de Crespo en fecha 06.05.2017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Publíquese por tres días.

Diamante, 09 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00020136 3 v./23.11.17

— — —

En los autos caratulados: "Del Valle, Alberto Augusto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13059/2017, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel A. Ré, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO AUGUSTO DEL VALLE, MI N° 5.913.452, quien fuera vecino de Distrito Doll, Las Cuevas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en fecha 10 de septiembre de 2015 en Distrito Doll, Las Cuevas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 13 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016490 3 v./23.11.17

— — —

GUALEGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única interinamente a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Serur Jorge y su acumulado Serur Ricardo c/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 7599, cita y emplaza por el término de treinta días que se contaran a partir de la última publicación del presente que se hará por un día; - a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO SERUR, MI 1.974.670 vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 31 de agosto de 1999.

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 27 de octubre de 2017.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétese la apertura del juicio sucesorio de Ricardo Serur, vecino que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fabian Morahan, Juez subgte".

Gualeguay, 03 de noviembre de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00020150 1 v./21.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de esta ciudad de Concepción del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario suplente, en estos autos caratulados: "Giraud Estela Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7730, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTELA MABEL GIRAUD, DNI Nº 12.259.951, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, de la Provincia de Entre Ríos, el día 24 de noviembre de 2016, para que en igual plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 5 de octubre de 2017.- ... Estando acreditada la defunción de la causante con el acta de fs. 5 y con la documentación obrante a fs. 6/7, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C, decrétase la apertura del proceso sucesorio de Estela Mabel Giraud, vecina que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072/ Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964)... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 26 de octubre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario Supl.

F.C.S. 502-00020131 1 v./21.11.17

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados "Cortiñas Luis Manuel y Benitez Susana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8599, año 2017; cita y emplaza a acreedores y herederos de: SUSANA BEATRIZ BENITEZ, DNI N° 4.584.712 cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 02 de mayo de 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay y de LUIS MANUEL CORTIÑAS, DNI N° 5826546 cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 24 de marzo de 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecinos que fueran de esta ciudad; para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice: Concepción del Uruguay, 28 de septiembre de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.... Fdo Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 02 de noviembre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00020134 1 v./21.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho; Secretaría N° Única a cargo del Dr. Alejandro Bonnin, en los autos caratulados "Fredez Cristina América y Ovalle Sergio Emilio s/ Sucesorio ab intestato"

(Expte N° 7811 - año 2017) cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. CRISTINA AMERICA FREDEZ, argentina, MI 03.390.278, mayor de edad, casada, quien falleciera en la ciudad de Buenos Aires - Distrito Caballito, el día 12 de febrero de 1988, con último domicilio conocido en la calle Colón y Lavalle, de la localidad de Basavilbaso, Pcia. Entre Ríos; y del Sr. SERGIO EMILIO OVALLE, argentino, MI 05.851.441, casado, quien falleciera en la localidad de Basavilbaso, el día 25 de mayo de 2016, con último domicilio conocido en calle Colón y Lavalle, de la localidad de Basavilbaso, Pcia. Entre Ríos; para que en el término de treinta (30) días, contados desde emisión del presente, comparezcan hacer valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 03 de octubre de 2017.-...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-... Hay una firma que dice Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 08 de noviembre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00020135 1 v./21.11.17

— — —

La Dra. Mariela A. Perdiguero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Koval Jaime y Freienberg Haydee Beatriz s/ Sucesorios" (Expte. N° 5007, Fº100, L.VII, año 2009) cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, FREIDENBERG HAYDEE BEATRIZ, DNI N° 1.769.358, fallecida el día 19 de marzo de 2017, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 24 de octubre de 2017... Decrétase la apertura del juicio Sucesorio de Haydee Beatriz Freidenberg, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero. Jueza suplente".

C. del Uruguay, 2 de noviembre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00020137 1 v./21.11.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo interinamente del Dr. Alejandro Bonnin, con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Rovner Eter s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 7555, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera Doña ETER ROVNER, DNI F3.087.248 argentina, mayor de edad, vecina de esta ciudad, que falleciera el día 13 de julio de 2016 en esta ciudad, para que en el término de treinta días lo acrediten, contados a partir de la presente publicación, que se hará por un día.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 11 de mayo de 2017 ... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray. Juez a/c del despacho".

Alejandro J. Bonnin, secretario supl.

F.C.S. 502-00020138 1 v./21.11.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única a cargo de la Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Rios David Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8446", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DAVID ALBERTO RIOS, DNI Nº 5.816.179, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 06 de marzo de 2017, siendo su ultimo domicilio en la calle República del Líbano número 295, Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, para que en igual plazo lo acredite.

Se transcribe la resolución que ordena el presente y dice ... "Concepción del Uruguay, 10 de agosto de 2017. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de David Alberto Rios, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezca en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. .. Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero. Jueza suplente"·

C. del Uruguay, 21 de noviembre de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016488 1 v./21.11.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a LUCAS FABIAN DE LOS SANTOS

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7615/17 caratulado "De Los Santos, Lucas Fabián s/ Encubrimiento", se cita y emplaza a LUCAS FABIAN DE LOS SANTOS, de años, Documento Nacional de Identidad 30.783.646, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle J.J. Valle y Cda. 59, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 10 de noviembre de 2017. Visto:... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Lucas Fabián De Los Santos no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 10 de noviembre de 2017 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar.

13745 5 v./24.11.17

— — —

GUALEGUAY

a HECTOR DANIEL RAMIREZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° Uno, sito en calle Monte Caseros 239 de esta ciudad a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández en los autos caratulados "Cerrudo Luis y otra c/ Holguin Estela María y/o Sucesores de Ramírez Otto Heber Argentino y/o quien resulte responsable s/ Ordinario", Expte. número 9450, cita y emplaza en carácter de tercero citado al Sr. HECTOR DANIEL RAMIREZ por el término de quince días a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por dos veces en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 329 del CPC).

Las resoluciones que ordenan estas medidas en su parte pertinente disponen: "Gualeguay, 1 de agosto de 2017. Atento lo solicitado y demás constancias de autos, cítese al codemandado Héctor Daniel Ramírez por edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón a que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de quince días, que al efecto se le acuerda bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial – Art. 329 del CPC.- Fabián Morahan, Juez Civil y Com.".

"Gualeguay, 15 de agosto de 2017... Asistiendo razón al presentante, rectifícase el tercer párrafo de fs. 181 debiendo leerse "cítese al tercero", en reemplazo de la fórmula actual. Notifíquese la presente juntamente con la providencia dispuesta a fs. 181. Fabián Morahan, Juez Civil y Com. Nº 1".

Gualeguay, 4 de septiembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00020121 2 v./21.11.17

— — —

VICTORIA

a NESTOR CARLOS BRITES

El Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S., Dr. Juan Eduardo Lloveras, Secretaría de la Dra. Lucrecia R. Sobrero, en los autos caratulados: "Ruíz Carlos Alberto c/ Brites Néstor Carlos s/ Ordinario impugnación de paternidad - Ordinario filiación" Expte. Nº 9885 - Año 2015, cita y emplaza al demandado, Sr. NÉSTOR CARLOS BRITES, DNI Nº 31.484.620, con último domicilio conocido en calle Francia pasando Torrá, de Barrio Jauretche, de la localidad de Paraná, Entre Ríos, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación - que lo será por dos días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes - Art. 329 del CPCC.

Victoria, 6 de noviembre de 2017 – **Lucrecia R. Sobrero,** secretaria.

13749 2 v./21.11.17

CITACION

NUEVA

FELICIANO

a CRISTIAN ALCAINA y otras

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría Dra. Ana Emilce Mármol, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, hace saber que en los autos caratulados "Vega, Juan Angel y otra c/ Alcaina, Hugo Oscar s/ Ordinario simulación" (Expte. N° 1697), que tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto citar por edictos por dos (2) días a los señores CRISTIAN ALCAINA, ANDREA ALCAINA y LORENA ALCAINA, con último domicilio conocido en calle Intevu 8 C/47 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de herederos denunciados del codemandado fallecido: Hugo Oscar Alcaina, emplazándoselos para que dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 56 y sgtes. del C.P.C.C.), se les hace saber

que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

San José de Feliciano, 26 de julio de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016485 2 v./22.11.17

REMATES

ANTERIORES

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli
Matr. 1029 COMPER

El Sr. Juez Dr. Máximo Mir a cargo del despacho Juzgado Nº 3, Secretaría de Ejecuciones a cargo de Fabiana M. Hilgert, en los autos caratulados "Fazio María Ernesta c/ Terminal Puerto Concepción del Uruguay S.A. s/ Ejecutivo" N° 3844 E" comunica por dos días decretar la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, de una máquina portacontenedores marca Luna, color azul con sectores rojo, tipo: N° TH-32, número: 688402, con cabina blanca - cfr. embargo fs. 59/60 y secuestro fs. 439/440. El remate se efectuará el día 20 de diciembre de 2017 a las 11:30 horas en las Galerías del Juzgado, Centro Cívico, 2do. Piso de ciudad, por ante la actuaria, quien controlará el acto y por el martillero designado en autos, Nicolás M. Carelli.

El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el precio total de la oferta, con más la comisión del martillero - más IVA de corresponder y el impuesto de sellos a la subasta, (Art. 2° Inc. d, de la Res N° 184 D.G.R.), en dinero en efectivo.

Si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora; visitas coordinar con el martillero en Rocamora 585, Tel. 03442423324. Atento a la Res. Gral. N° 745 de AFIP; transmitente deudor CUIT Nº 30-71161232-3, martillero CUIT Nº 20-23967276-1.

C. del Uruguay, 10 de noviembre de 2017 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016464 2 v./21.11.17

— — —

Por Jorge A. Lacava
Matr. 204

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Ejecuciones, a cargo de la Dra. Fabiana Hilgert, secretaria suplente, en los autos caratulados: "Bellingeri José Alberto c/ García José Enrique y Otros - Ejecución de honorarios", Expte. N° 2929 E - folio 123 año 2011, comunica por dos (2) días que se ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base al contado y al mejor postor, del 100% de los derechos y acciones hereditarios del codemandado Florentino Valerio García, DNI Nº 1.885.437 (crf. fs. 136 y 208) y que representan el 21,42% del acervo hereditario en el juicio caratulado: "Ponce Cándida - García Andrés García Domingo - García Dolores Lina - García Andrés Juan - García Hilda Nélida", N° 3106, que tramitan ante este Juzgado y Secretaría sobre el inmueble inscripto bajo Nº 317 tomo 14 año 1916 del Registro de la Propiedad del Inmueble local Plano de Mensura N° 53.555 ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, ciudad Concepción del Uruguay, cuartel 1º, manzana 405, P. Pcial. N° 2022, domicilio parcelario: Posadas 1114. Superficie 610,99 m2.

La fecha de remate se ha fijado para el día 30 de noviembre de 2017, a las 11,30 horas en las Galerías del Juzgado Centro Cívico 2do piso de ciudad ante la actuaria, quien controlará el acto.

El o los compradores abonarán en el acto de remate, el precio total de la oferta con más la comisión del martillero del 10% (cfr. Art. 12 Inc. F, Ley 9847) e IVA de corresponder y el impuesto de sellos a la subasta todo en dinero efectivo. Si el día fijado fuera feriado o inhábil judicial, la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

El inmueble se podrá visitar el día martes 21 de noviembre en el horario de 9 a 10 hs y de 16 a 17 hs.

Resolución AFIP Nº 745, trasmitente deudor, DNI Nº 1.885.437. martillero CUIT N° 20-5821455-9.

C. del Uruguay, 13 de noviembre de 2017 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016477 2 v./21.11.17

REMATES

NUEVOS

R. DEL TALA

Por Carlos H. Goyeneche
Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, interina, de la Dra. Capurro, comunica por tres días en autos "Aristimuño Néstor Gustavo c/ Verdum Inversiones S.R.L. y/u otro – Ejecución de sentencia", Expte. Nº 7419,, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 18 de diciembre de 2017 a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble Matrícula Nº 103787 DU, Plano 11.769, Partida: 11-100890-8, ubicado en calle Guemes Esq. Eva Perón de Gobernador Maciá, con una superficie de 10.000 m2. (ex Frigorífico Baires Meat S.R.L.), teniendo una base de acuerdo al avalúo fiscal del corriente año de $ 413.420,35, pesos cuatrocientos trece mil cuatrocientos veinte con treinta y cinco centavos.

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% – Art. 571 CPCC. Para el supuesto de un nuevo fracaso, transcurrida otra media hora se procederá a una nueva subasta pero sin base (Art. 571 CPCC).

El inmueble se encuentra totalmente desocupado, según mandamiento de constatación obrante en autos, con deuda a la Ater y a la Municipalidad de Maciá, según informes de autos. El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto de las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de Rosario del Tala, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva. R. del Tala, 15 de noviembre de 2017 – Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho.

María L. Capurro, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016498 3 v./23.11.17

C. DEL URUGUAY

Por Gabriel A. Sigot
Matr. 358

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría única a cargo de la Dra. Fabiana Hilgert, sito en la calle San Martín Nº 665, de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, comunica por dos (2) días en los autos caratulados "Chareun Lucas César c/ Romay Ricardo Raúl s/ Ejecutivo" expediente Nº 4399E Fº 184 Año 2013, comunica que el martillero público Gabriel A. Sigot, matrícula Nº 358, rematará el día 12 de diciembre de 2017 a las 11:30 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resulta inhábil, en las Galerías de este Juzgado, Centro Cívico, 2do. Piso de ciudad y en presencia del actuario, sin base, al contado y al mejor postor el automotor embargado en autos de propiedad del demandado, en el estado visto, dominio DGG 523, marca Renault Modelo 19 Injectión C/AA año 2000.

El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el precio total de la oferta, con más la comisión del martillero (10% más IVA) y el impuesto de sellos a la subasta (1%), en dinero efectivo.

En cumplimiento de la resolución 745 de la AFIP, se hace saber los números de CUIT, correspondientes a: martillero (20-10685404-2), demandado (20-21880313-0) y accionado (20-27425649-5).

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 31 de octubre de 2017. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Decretar la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, del automotor embargado y secuestrado en autos - cfr. fs. 133 y fs. 151/152 y vta.- Dominio: DGG 523, marca Renault - Modelo 19 Injection C/AA de titularidad del demandado, Ricardo Raúl Romay - cfr. informe de fs. 158/160.- El remate se efectuará el día 12 de diciembre de 2017 a las 11:30 horas en las Galerías del Juzgado, Centro Cívico, 2do. Piso de ciudad, por ante la actuario, quien controlará el acto y por el martillero designado en autos, Gabriel Sigot.

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, en la forma dispuesta por los Arts. 552 y 143 del CPCC y Acordada del S.T.J. de fecha 20.10.71, con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta, dejándose constancia en los mismos que el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el precio total de la oferta, con más la comisión del martillero, más IVA de corresponder - y el impuesto de sellos a la subasta, en dinero efectivo.

En los edictos a publicarse se dejará constancia que, si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora... Atento a la Resolución General Nº 745 de la AFIP, en el edicto ordenado deberá consignarse la situación fiscal de los sujetos intervinientes: transmitente deudor y martillero, la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o en su defecto tipo y número de documento de identidad. Fdo. Máximo A. Mir. Juez a/c del despacho.

C. del Uruguay, 3 de noviembre de 2017 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020133 2 v./22.11.17

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Gualeguaychú, Dr. Leonar-

do Portela, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Rebelero, Juana Leonarda s/ Usucapión", Expte. Nº 6724, cita y emplaza por quince (15) días a Ana Ramona Castro de Godoy y/o sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, Plano de Mensura N° 74986, localizado en el Departamento Gualeguaychú, Ejido de la ciudad de Urdinarrain, Manzana N° 23, con domicilio parcelario frente a la calle Diamantes N° 1157, compuesta de una superficie de un mil ciento seis metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados (1.006,99 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: Recta (1-2) S.E. 44° 55' de 20,25 m., línea de edificación, que linda con calle Diamante (tierra);

NORESTE: Recta (2-3) al S.O. 45° 17' de 50.00 m. alambrada, que lindando con Diego Ruber Hergenrether;

SURESTE: Recta (3-4) N.O. 44° 47' de 20,05 m. alambrada, que linda con Rodolfo Ricardo Muller;

SUROESTE: Recta (4-1) N.E. 45° 03' de 49,95 m., alambrada, que linda con Pedro Martín Castro; inscripto bajo Matrícula N° 102.237; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad que la parte interesa; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00020112 2 v./21.11.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Justicia Nacional en lo Comercial
Juzgado N° 7 - Secretaría N° 14

Exp Nº: 6102/2015 Serviave S.A. s/ Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que en los autos "Nº 6102/2015 Serviave S.A. s/ Concurso Preventivo" con fecha 17.10.2017 se ha resuelto de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 90 y concordantes de la Ley 24.522, la conversión de la quiebra en concurso preventivo.

En consecuencia, se declara abierto el concurso preventivo de Serviave S.A. (CUIT 30-70989676-4). El síndico designado es el contador Gustavo Alejandro Pagliere, con domicilio en la calle Tucumán 1428 8º E, Tel: 4374-8006 de esta ciudad.

Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 21.12.2017. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.: 35 el 09.03.18 y el previsto por el Art. 39 el día 25.4.18.

Buenos Aires, 30 de octubre de 2017 – **Diego H. Vázquez,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016458 5 v./23.11.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Kuhn Iván Daniel S - Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2868, en fecha 02.11.2017, se ha declarado la quiebra de IVAN DANIEL KUHN, DNI 32.405.961, CUIL: 20-32405961-0, con domicilio en calle Don Juan s/n° de Aldea Santa María (código postal 3123), Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Hugo Rómulo Larrazabal con domicilio constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.12.2017 inclusive.

Se han fijado los días 08.03.2018 y 20.04.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24,522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de noviembre de 2017 - **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 500-00006967 5 v./24.11.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Cáceres Ramón s/ Amenazas y Desobediencia a la Autoridad en Concurso Real" IPP N° 7911 Legajo Oga N° 466-O, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Ramón Cáceres, alias "Loby" y/o "Moncho", de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 65 años de edad, con instrucción primaria incompleta hasta tercer grado, sabe leer y escribir, que ha nacido en fecha 25.09.1952 en la ciudad de La Paz (E.R.), de ocupación pensionado, quien acredita DNI N° 10.583.678, con domicilio en calle Maipú y 9 de Julio, Barrio Feria de la ciudad de La Paz (E.R.), que no ha sido condenado, ni procesado anteriormente, hijo de Gil Cáceres (f) y de María Dominga Yelpo (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 25.10.2017, la que en su parte pertinente expresa:...

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete ... Fallo: I.- Declarar que RAMÓN CÁCERES, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de amenazas y desobediencia a la autoridad en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de seis (06) meses de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 239, 149 y 55 del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.- VII.- ... VIII.- ... IX.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 9 de noviembre de 2017 – **Fabio S. Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13746 3 v./22.11.17

— — —

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Romero Hipólito s/ Abuso sexual simple" IPP N° 5937, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Hipólito Romero, alias "Serrucho" o "Poli", de nacionaiidad argentina, quien acredita su identidad con DNI Nº 8.078.248, de 67 años de edad, estado civil viudo, nacido en Santa Elena (E.R.), el día 25.03.1950, que trabaja de cuidador de un campo, estando inscripto como trabajador en relación de dependencia, que tiene educación primaria completa, domiciliado en calle Diamante N° 336, Barrio Martín García, Santa Elena, (ER), hijo de Hipólito Romero (f), y de Urbana Coronel (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 24.10.2017, la que en su parte pertinente expresa:...

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete ... Fallo: I.- Declarar que HIPOLITO ROMERO, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual simple y en consecuencia condenarlo a la pena de dos (02)años y seis (06) meses de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 41, 45 y 119 del Código Penal.

II.- Fijar como reglas de conducta y por el plazo de dos (02) años y seis (06) meses, teniendo presente lo dispuesto en el acuerdo de juicio abreviado, conforme lo dispuesto por el Art. 28 del Código Penal las siguientes: 1) Abstención del consumo de estupefacientes y del abuso de bebidas alcohólicas, 2) Prohibición de realizar cualquier acto molesto, intimidatorio o perturbador por sí y/o interpósita persona y/o medio tecnológico en perjuicio de la víctima Brenda Abigail Ortiz.-

III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.-. VII.- ... VIII.- ... IX.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 10 de noviembre de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13747 3 v./22.11.17

— — —

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Quiróz Horacio Javier s/ Abuso sexual simple agravado" IPP N° 7605 Legajo Oga Nº 478-O, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Horacio Javier Quiróz, alias "Indio", de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con DNI Nº 29.890.054, de 35 años de edad, estado civil soltero, nacido en Santa Elena (ER), el día 25.11.1982, de ocupación albañil, que tiene educación secundaria incompleta, domiciliado en Av. Mitre s/n, Barrio La Delfina, Santa Elena, hijo de Lidia Sedali Martínez (v), quien vive en el mismo domicilio que el compareciente, y de Pablo Horacio Quiróz (f); se ha

dictado sentencia condenatoria en fecha 26.10.2017, la que en su parte pertinente expresa:...

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los veintiseis días del mes de octubre de dos mil diecisiete... Fallo: I.- Declarar que HORACIO JAVIER QUIROZ, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (03) años de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 27, 1° párrafo, 40, 41, 119 último párrafo del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.- VII.- ... VIII.- ... IV.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 14 de noviembre de 2017 – **Fabio S. Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13748 3 v./22.11.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 89/2017

OBRA: Señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos doscientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y un mil ($ 294.281.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diez ($ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos cero ($0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar, "Licitaciones", "Obras", "Licitaciones en Curso", "Licitación Pública Nacional Nº 89/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 6 de noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Liliana I. Rico, a/c Sección Contaduría 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Gabriela De Zan,** jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Alejandro L. Sierra**, Jefe División Conservación 17º Distrito (E. Ríos) DNV.

F.C.Ch. 503-00016316 15 v./27.11.17

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 154/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos y bebidas para el programa navideño social.

APERTURA: 27 de noviembre de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006968 (O.P. 17652) 3 v./22.11.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
Licitación Pública Nº 11/2017
Decreto Nº 167/2017

APERTURA: 23/11/17.

HORA:10:00

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 11/2017 para la compra de un terreno lindante al canal de desagüe que corre al Oeste de nuestra localidad, entre las calles Av. Monseñor Dobler y Arnoldo Janssen, dentro de la planta urbana de Valle María, según pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO: Según pliego de bases y condiciones.

VALOR DEL PLIEGO: $ 800 (Pesos ochocientos).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 14 de noviembre de 2017 - **Arsenio S. Ortman,** presidente municipal, **Mario Sokolovsky**, secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016466 2 v./21.11.17

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 27/2017

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 5 de diciembre de 2017 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 246.474,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 250.

Licitación Pública Nº 28/2017

OBJETO: Adquisición de luminarias Led.

FECHA DE APERTURA: 5 de diciembre de 2017 - Hora 11:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 80.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area Suministros.

F.C.Ch. 503-00016467 3 v./22.11.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 05/2017

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para tres cuadras de pavimento de hormigón en planta urbana de Villa del Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.057.100,00 (pesos un millón cincuenta y siete mil cien con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 800,00 (pesos ochocientos).

APERTURA: El día 1 de diciembre de 2017, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario Tdo. del Pilar 334 - 1º Piso.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 - C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 – 491000/491090).

Villa del Rosario E. Ríos, noviembre de 2017 - **Gustavo F. Zandona,** presidente municipal, **Javier D. Chervo** - secretario municipal.

F.C.Ch. 503-00016423 4 v./21.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 13/2017
Decreto N° 97/2017 D.E.

OBJETO: Adquisición de un autoelevador usado, modelo 2012 en adelante, motor diesel, tracción delantera.

APERTURA DE SOBRES: jueves 30 de noviembre de 2017, 11 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos trescientos diez mil

($ 310.000,00) con impuestos incluidos.

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER). Telefax: 03456-492059/492000 - E-mail: municsantaana@xinet.com.ar - Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 13 de noviembre de 2017 – **Mario G. Toler**, presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

F.C.S. 502-00020104 3 v./21.11.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Fondo Fiduciario Federal de
Infraestructura Regional
Licitación Pública Nº 04/2017
Nuevo Llamado

OBRA: "Obras complementarias Cuenca Baja Arroyo Manzores - Ciudad de Concordia".

Decreto Nº 3.657/17 MPIyS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 73.415.117,80

PLAZO DE OBRA: 540 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 73.416,00

MONTO DE GARANTIA DE OFERTA: $ 734.152,00 (1%)

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: $ 48.453.974,00

VENTA DE PLIEGO: Calle Córdoba Nº 641, 1º Piso, Tel./Fax 0343-4207911, en el horario de 7 a 12,30 Hs., hasta 24 de noviembre de 2017.

CONSULTAS TECNICAS: Calle Córdoba Nº 641, 1º Piso, Tel./Fax 0343-4207911, en el horario de 7 a 12,30 Hs., hasta el 29 de noviembre de 2017.

FECHA DE APERTURA: 01 de diciembre de 2017.

HORARIO DE APERTURA: 11,00 Hs.

LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES: en el Centro de Convenciones, calle: San Lorenzo Oeste Nº 51, Concordia, Pcia. Entre Ríos, hasta la hora de apertura.

Paraná, noviembre de 2017 – Cristian Gietz, director.

F. 500-00006969 2 v./22.11.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 20/17

De conformidad a los dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 518/17, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 20/17, por obra: Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz, Gral. Ramírez, Diamante.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.100,00 (pesos cinco mil cien).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.153.742,48 (pesos cinco millones ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y dos con cuarenta y ocho centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramien-

to del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016489 3 v./23.11.17

PRORROGA DE LICITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 35/2017
Prórroga fecha de apertura

OBJETO: "Repavimentación y bacheo sobre pavimento flexible", en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 24 de noviembre de 2017.

HORA: 10.00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Dpto. Suministros, Centro Cívico, Municipalidad de C. del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.000.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 5.000. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación general de Infraestructura, noviembre de 2017 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00020190 3 v./23.11.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Unidad de Cardiología Intervencionista S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2017, a las 17,00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 18,00 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente del Directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4 - Fijar número de Directores (Art.9 estatuto social).

5 - Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 9 de noviembre de 2017 – **Silvia I. D'Agostino,** presidente.

F.C.Ch. 503-00016451 5 v./23.11.17

— — —

LA ENTRERRIANA IMAGENES S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de diciembre de 2017, a las 10,00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 11,00 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER., para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente del Directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones:(Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 9 de noviembre de 2017 – **Silvia I. D'Agostino,** presidente.

F.C.Ch. 503-00016452 5 v./23.11.17

— — —

SANATORIO "LA ENTRERRIANA" S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de diciembre de 2017, a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con la presidente del Directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de 5ituación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4 - Fijar número de Directores (Art. 10 estatuto social).

5 - Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art.238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, noviembre de 2017 – **Silvia I. D'Agostino,** presidente.

F.C.Ch. 503-00016453 5 v./23.11.17

— — —

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nro. 26 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 2017, a las 20,30 horas, en el Salón Auditorio de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, sito en calle Montevideo 342, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- Memoria y balance del ejercicio 2016-2017.
- Informe del presidente.
- Socios nuevos.
- Actividad científica para el año próximo.
- Renovación de autoridades

El quórum legal requiere la presencia de por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora fijada por la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de socios asistentes.

Jauregui Daniel, presidente, **Cuadra Carla,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016475 2 v./21.11.17

— — —

FEDERACION

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 1º DE MAYO
Convocatoria

Cítese a los Sres. socios del Club Social y Deportivo 1° de Mayo, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 2017, a las 21:00 horas, en la sede ubicada en calles Bolívar y Pablo Stampa de la ciudad de Chajarí (ER), para considerar los sigtes. temas:

1 - Lectura y consideración del acta asamblea general ordinaria.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de los Sres. revisores de cuentas período 2016/17.

3 - Renovación total de la comisión directiva.

4 - Aumento de la cuota social.

5 - Designación de dos asambleístas que juntamente con el presidente electo suscriban el acta.

Chajarí, 25 de octubre de 2017 - **César M. Confalonieri,** presidente, **Nicolás Lalosa,** secretario.

F.C.S. 502-00020127 2 v./21.11.17

— — —

GUALEGUAY

CLUB ATLETICO EL PROGRESO
Convocatoria

El Club Atlético El Progreso, convoca a sus Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita en calle Alfredo Palacios 560 de la ciudad de Gualeguay, el día 20 de noviembre de 2017 a las 20:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Motivos de la mora en el llamado de asamblea.

3 – Lectura y aprobación memoria y balances ejercicios cerrados al 30.11.2015/30.11.2016.

4 – Elección de autoridades de comisión directiva.

5 – Elección de dos asambleístas para refrendar el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Gualeguay, 13 de octubre de 2017 – **Fhaler Norberto**, presidente, **Román Augusto José,** secretario.

F.C.S. 502-00020128 3 v./22.11.17

LA PAZ

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL 3 DE FEBRERO LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo Textil 3 de Febrero Ltda., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de noviembre del 2017 a las 11:00 hs, en el domicilio de calle 3 de Febrero N° 546, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del Sr. Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre del 2.015

3 - Aprobación distribución de excedentes finalizado el 31 de diciembre del 2.015.-

4 - Elección de presidente y tesorero por el término de tres años, de conformidad del Art. 53 de estatuto social.-

5 - Elección de dos consejeros titulares por el término de tres años, de conformidad del Art. 53 de estatuto social.-

6 - Elección de dos consejeros suplentes por el término de tres años, de conformidad del Art. 53 de estatuto social.-

7 - Elección de un sindico suplente por el término de tres años, de conformidad del Art. 53 de estatuto social.-

8 - Motivo de presentación tardía.

La Paz, 10 de noviembre de 2017 – **Comisión directiva.**

F.C.Ch. 503-00016409 5 v./21.11.17

— — —

TERMAS DE LA PAZ SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Termas de La Paz S.A. con Participación Estatal Mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los Estatutos Sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día catorce de diciembre del 2017 a las 20:00 hs, en el domicilio de calle Vieytes 1123, en la oficina de Turismo Municipal, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos accionistas para firmar el acta conjunta con el presidente del directorio.

3 - Causas por la que se trata el balance correspondiente al ejercicio del período 2016-2017 fuera de término.

4 - Tratamiento y consideración de la memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio del período 2016-2017 e informe de la comisión fiscalizadora.

5 - Elección de directores y síndicos por finalización mandato: a) Elección de cinco Directores Titulares por conclusión de mandato y por dos años; b) Elección de cinco directores suplentes por conclusión de mandato y por dos años; c) elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por conclusión de mandato y por dos años.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales, en su parte pertinente: "La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, 14 de noviembre de 2017 – **Juan Varese**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016481 5 v./24.11.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva central de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) convoca al XXXII Congreso Ordinario de la entidad para el día 20 de diciembre de 2017 en el Salón del Club Urquiza sito en Ambrosetti y Pancho Ramírez de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, a partir de las 9:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de la mesa directiva del Congreso.

2 - Memoria, balance general e inventario del ejercicio 2016.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección del Tribunal de Disciplina.

5 - Elección de la comisión revisora de cuentas.

6 - Elección de los congresales a CTERA.

7 - Determinación de la Política Gremial para el período siguiente.

8 - Lectura y consideración del acta correspondiente al Congreso.

Paraná, 17 de noviembre de 2017 – **Manuel C. Gómez,** secretario gremial e interior AGMER-CDC.

F.C.Ch. 503-00016491 1 v./21.11.17

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE VILLA ALMENDRAL DE PARANA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales de Villa Almendral de Paraná, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en la sede cita de calle Martín Moussy Nº 60 (esquina Pedro Scalabrini) de Paraná, que se realizará el día 15 de diciembre de 2017, a la hora 17, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección y designación de nueva comisión directiva.

2 - Lectura y aprobación del balance por los ejercicios cerrados al 31.12.2015 y 31.12.2016.

3 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta, juntamente con el presidente y la secretaria.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere el número de socios presentes para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Paraná, 21 de noviembre de 2017 - **Narciso A. Juárez,** presidente.

F.C.Ch. 503-00016493 2 v./22.11.17

— — —

FEDERACION

CLUB ATLETICO SANTA ROSA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Club Atlético Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2017 a las 20,30 horas, en la sede social, sito en calle Domingo Baloni 1630, de nuestra ciudad, determinando el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Consideración de balance, memoria e inventario del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2017.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación total de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios, para firmar el acta de asamblea, juntamente con presidente y secretario.

NOTA: Si a la hora fijada, no hubiere quórum, la asamblea sesionará treinta minutos después, con los socios presentes.

Chajarí, 1 de noviembre de 2017 – **Angel Dalarda,** presidente, **Duarte Silvia L.**, secretario.

F.C.S. 502-00020139 3 v./23.11.17

— — —

GUALEGUAY

SOCIEDAD RURAL GUALEGUAY
Convocatoria

Convócase a los señores socios de la Sociedad Rural Gualeguay, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de diciembre del corriente año a las 20 horas, en su local social, 25 de Mayo N° 630, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y balance correspondiente al período 16 de agosto de 2016 - 15 de Agosto de 2017.

2 - Designación de dos miembros de la asamblea para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta respectiva.

3 - Elección de dos miembros de la asamblea para que controlen el acto eleccionario y realicen el escrutinio.

4 - Elección de nueve miembros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Daniel Berisso, Manuel Vaccaro, Santiago Sanz, Justo García, Ricardo Burgos, Matías Saizar, Fabián Segobia, Aníbal Maso, Vicente Cúneo, que terminan sus períodos y cinco (5) Vocales Suplentes, por un (1) año, en reemplazo de los señores Santiago Solari, Rodrigo Fahler, Tomás Larrivey, Rodrigo Mansilla y Nicolás Paganini, que cesan en sus mandatos.

5 - Elección de dos socios para que controlen y revisen las cuentas de administración e informen sobre las mismas a la asamblea del año siguiente, conforme el artículo 37° de los estatutos.

NOTA: Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes a la hora indicada en la convocatoria, la asamblea se realizará una hora después con el número de socios presentes; una vez constituida la asamblea queda hábil para deliberar y resolver aunque se retiraran algunos socios y quedase sin el número establecido en los artículos 29° y 30° (artículo 30°).

Gualeguay, 14 de noviembre de 2017 – **Luciano Olivera,** presidente, **Alesio Quattrochi,** secretario, **Mariano Benedetti,** secretario.

Reglamento Electoral

Las elecciones de miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Gualeguay, que deban realizarse de acuerdo a las convocatorias estatutarias, se efectuarán conforme al siguiente reglamento:

1 – La elección se realizará por lista completa oficializada.

2 – Las listas deberán ser presentadas a la Secretaría de la Sociedad Rural para su oficialización, antes de las 120 horas previas a la hora fijada para la asamblea.

3 – Las listas para ser oficializadas deberán ir acompañadas de una autorización de todos los integrantes, más la firma de diez socios con derecho a voto.

4 – Los asambleístas al incorporarse a esta serán provistos de boletas de cada lista con las que podrán emitir el voto.

5 – Toda enmienda en una boleta anulará el voto.

6 – En caso de no presentarse ninguna lista en término, la comisión directiva someterá una nómina a la consideración de la asamblea.

F.C.S. 502-00020144 3 v./23.11.17

VILLAGUAY

FEDERACION DE ASOCIACIONES RURALES DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. Sociedad Rural: De nuestra consideración: Por la presente nos dirigimos a ustedes a los efectos de notificarlos, conforme a lo que establece el artículo 23 del estatuto social, a la realización de la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2017, la que se realizará el día viernes 15 de diciembre de 2017, a las 14:00 horas en el predio de la Sociedad Rural de Villaguay, José Galicchio y Julio Luján, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de memoria y balance general y cuentas de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2017.

2 - Elección de la nueva mesa directiva con mandato por dos años.

3 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

NOTA: Según lo establece el estatuto social

Art 24: Las asambleas se constituirán con los delegados de cada una de las entidades afiliadas y presididas por el presidente de la Federación.

Art. 25: El Quórum de las asambleas se constituirá con la presencia de delegados que representen la mitad más uno de las entidades afiliadas, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá constituirse con los presentes.

Raúl Boc-hó, presidente, **Flavio Izaguirre,** secretario.

F.C.S. 502-00020146 2 v./22.11.17

RESOLUCIONES

NUEVAS

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1307

Villaguay, 6 de octubre de 2017

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Raúl Juan Fontana, afiliado Nº 936/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 22 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado antes de cumplir la edad de 65 años, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 791 del 1 de setiembre de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de pensión a los derechohabientes del Dr. Raúl Juan Fontana, afiliado Nº 936/00 del Sistema de Previsión Social.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de julio de 2017 a la Sra. María Susana Bassi, DNI 5.988.658; cónyuge del extinto, un haber de pensión mensual total de pesos cinco mil doscientos cuarenta y uno con noventa y nueve centavos ($ 5.241,99) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: cuatro mil trescientos uno con diecinueve centavos ($ 4.301,19) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de Pesos novecientos cuarenta con ochenta centavos ($ 940,80).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio mensual de pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Dr. Raúl Juan Fontana, afiliado Nº 936/00 de dicho Sistema, a la Sra. María Susana Bassi, DNI 5.988.658; cónyuge del extinto, correspondiéndole un haber de pensión mensual total de pesos cinco mil doscientos cuarenta y uno con noventa y nueve centavos ($ 5.241,99) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: cuatro mil trescientos uno con diecinueve centavos ($ 4.301,19) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos cuarenta con ochenta centavos ($ 940,80), a partir del mes de julio de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 791 del 1 de setiembre de 2017.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C.S. 502-00020140 1 v./21.11.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1308

Villaguay, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Ricardo José Stefani, afiliado Nº 875/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 792 del 1 de setiembre de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Ricardo José Stefani, afiliado Nº 875/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 792 del 1 de setiembre de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil doscientos ocho con noventa y dos centavos ($ 3.208,92), a partir del mes de Agosto de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil doscientos veintitrés con treinta y dos centavos ($ 2.223,32); y b) Haber Solidario: 44 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos ochenta y cinco con sesenta centavos ($ 985,60).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Ricardo José Stefani, afiliado Nº 875/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.199.382 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil doscientos ocho con noventa y dos centavos ($ 3.208,92), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil doscientos veintitrés con treinta y dos centavos ($ 2.223,32); y b) Haber Solidario: 44 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos ochenta y cinco con sesenta centavos ($ 985,60), a partir del mes de agosto de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 792 del 1 de setiembre de 2017.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C.S. 502-00020141 1 v./21.11.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1309

Villaguay, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Miguel Enrique Sciancalépore, afiliado Nº 803/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 793 del 1 de setiembre de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Miguel Enrique Sciancalépore, afiliado Nº 803/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 793 del 1 de setiembre de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil trescientos cincuenta y cuatro con dieciséis centavos ($ 3.354,16), a partir del mes de agosto de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil diez con dieciséis centavos ($ 2.010,16) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($1.344,00).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en

Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Miguel Enrique Sciancalépore, afiliado Nº 803/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.148.211 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil trescientos cincuenta y cuatro con dieciséis centavos ($ 3.354,16), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil diez con dieciséis centavos ($ 2.010,16) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 1.344,00), a partir del mes de agosto de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 793 del 1 de setiembre de 2017.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C.S. 502-00020142 1 v./21.11.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1310

Villaguay, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Atuel Facundo Ferrer, afiliado Nº 791/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 794 del 1 de setiembre de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Atuel Facundo Ferrer, afiliado Nº 791/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 794 del 1 de setiembre de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil seiscientos sesenta y dos con treinta y siete centavos ($ 2.662,37), a partir del mes de agosto de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos cuarenta y dos con treinta y siete centavos ($ 1.542,37); y b) Haber Solidario: 50 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil ciento veinte ($ 1.120,00), a partir del mes de agosto de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 794 del 1 de setiembre de 2017.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Atuel Facundo Ferrer, afiliado Nº 791/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.229.236 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil seiscientos sesenta y dos con treinta y siete centavos ($ 2.662,37.-), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos cuarenta y dos con treinta y siete centavos ($ 1.542,37); y b) Haber Solidario: 50 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil ciento veinte ($ 1.120,00), a partir del mes de agosto de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 794 del 1 de setiembre de 2017.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C.S. 502-00020143 1 v./21.11.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1311

Villaguay, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Gustavo Raúl Etchebest, afiliado Nº 765/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 795 del 1 de setiembre de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Gustavo Raúl Etchebest, afiliado Nº 765/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 795 del 1 de setiembre de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil doscientos treinta y cinco con doce centavos ($ 3.235,12), a partir del mes de agosto de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ochocientos noventa y uno con doce centavos ($ 1.891,12) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 1.344,00).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Gustavo Raúl Etchebest, afiliado Nº 765/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.303.190 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil doscientos treinta y cinco con doce centavos ($ 3.235,12), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ochocientos noventa y uno con doce centavos ($ 1.891,12) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 1.344,00), a partir del mes de agosto de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 795 del 1 de setiembre de 2017.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García,** secretario.

F.C.S. 502-00020145 1 v./21.11.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
2017
1301, 1302, 1320
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
1333, 1355, 1400
Ministerio de Desarrollo Social
1065, 1066, 3670
Ministerio de Salud
1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354,
Ministerio de Trabajo
958, 959,

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.